

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social

Convocatoria a Proyectos Asociativos de Diseño – Año 2016

Bases y Condiciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (en adelante, MINCYT), a través de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y de su Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social convocan a la presentación de propuestas destinadas a la adjudicación de “Proyectos Asociativos de Diseño” orientados a microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores.

A los efectos de este llamado, se destinará un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000.-), otorgándose a su vez un monto máximo de hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) por proyecto.

1.- Objetivo de la Convocatoria

La Convocatoria está dirigida a financiar proyectos que tengan por finalidad la incorporación del diseño como factor estratégico de innovación en microemprendimientos, cooperativas y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores. Esto apunta tanto a la generación de nuevos productos, como a la introducción de mejoras en procesos y/o productos existentes. Deberá destacarse el carácter asociativo de la propuesta, que **incluya la contribución de una o más Instituciones del Sistema Científico-Tecnológico**, favoreciendo la articulación entre actores territoriales con miras al desarrollo local.

Con la ejecución de estos Proyectos, se espera promover interacciones pertinentes que favorezcan la introducción de mejoras asimilables y sostenibles en el tiempo en unidades productivas claramente identificadas.

La duración de los Proyectos Asociativos de Diseño será de **SEIS (6) meses, prorrogable a NUEVE (9) meses** cuando su ejecución lo requiera y de conformidad a lo dispuesto en cada caso por la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a propuesta del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social.

2.- Perfil de los Proyectos

Los proyectos deberán estar orientados a impulsar plataformas innovadoras que ayuden a mejorar las condiciones de producción de los emprendimientos, permitiendo y afianzando el desarrollo de políticas de inclusión socio-laboral. En particular, se seleccionarán proyectos que incorporen el diseño como instrumento estratégico de innovación y gestión en **unidades productivas claramente identificadas**. Ello incluye:

- El diseño y desarrollo de nuevos productos o la mejora de productos existentes, teniendo en cuenta elementos como la funcionalidad, la ergonomía, la experiencia de uso, etc.
- La optimización del proceso productivo, en las diferentes instancias de la cadena de valor, a partir de la introducción de innovaciones en herramientas, adaptación de maquinaria, innovación en elementos de protección o seguridad y rediseño de “*lay-outs*”, entre otros.
- Proyectos que apunten a minimizar el impacto ambiental en las distintas etapas del ciclo de vida de un producto, tanto en la etapa de fabricación como en su uso, así como una vez finalizada su vida útil.
- Propuestas que apunten a destacar los aspectos semánticos del producto en el marco de estrategias de posicionamiento en el mercado (imagen de marca, *packaging*, etc.), y de optimización de la experiencia de uso, entre otros.

3.- Solicitantes Elegibles

Las **Entidades Beneficiarias** de las acciones de mejora bajo esta modalidad serán: **cooperativas, empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores, microemprendimientos o redes de emprendedores.**

Las Entidades Beneficiarias deben realizar su actividad dentro del territorio nacional argentino, y estar formalmente constituidas.

En caso de que las unidades productivas destinatarias de las acciones de mejora (Entidades Beneficiarias) no estén en condiciones de administrar los fondos del proyecto, podrán presentarse alternativamente como **Entidades Solicitantes**:

- a. Universidades Nacionales;
- b. Unidades de Vinculación Tecnológica;
- c. Centros tecnológicos;
- d. Sindicatos;
- e. Asociaciones civiles;
- f. Municipios;
- g. Agencias de Desarrollo Local / Regional.

El **monto máximo del subsidio por proyecto** otorgado por el MINCYT será de **hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**. El costo total del proyecto será compartido por el MINCYT y las Entidades comprendidas en el Marco Asociativo (Entidades Beneficiarias, Entidades Solicitantes, Entidades del Sector Científico-Tecnológico), **debiendo contribuir estas últimas con una contraparte no menor al CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto total del Proyecto** (distribuido en los porcentajes que las Entidades del marco asociativo acuerden entre sí).

El aporte de contraparte podrá consistir en el pago de los sueldos del personal en la proporción de horas afectadas al Proyecto y en otros aportes en bienes o valores correspondientes a alguno de los rubros que constituyen el costo total del Proyecto.

4.- Requisitos Formales de las Entidades Solicitantes

Las **Entidades Solicitantes** deberán contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan de la adjudicación del subsidio. Esto incluye: la facturación por los desembolsos recibidos, la realización de todas las gestiones necesarias para la materialización del Proyecto, la presentación de reportes parciales que den cuenta

del avance de las actividades realizadas, y las rendiciones e informes finales correspondientes.

El informe final deberá incluir una descripción detallada de los resultados alcanzados, haciendo uso de imágenes, documentación técnica, “*layouts*”, etc.

No podrán presentarse como solicitantes entidades que adeuden rendiciones de convocatorias de años anteriores.

5.- Gastos Elegibles

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos.
- Servicios técnicos especializados (no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto solicitado al MINCYT).
- Viajes y viáticos.
- Equipamiento.

En ningún caso el MINCYT financiará sueldos de personal de las Entidades Beneficiarias y/o Solicitantes.

6.- Presentación de Solicitudes y Documentación

Cada Proyecto tendrá un Director Responsable (DR) quien asumirá la representación de la Entidad Solicitante (ES) ante el Programa de Diseño dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social de la Subsecretaría Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y un Director Técnico del Proyecto (DT).

La figura del DR y el DT podrá recaer en la misma persona.

Para la presentación de solicitudes se deberá incluir:

- Formulario de Solicitud debidamente llenado, adjuntándose todos los ANEXOS que correspondan.
- Documentación respaldatoria necesaria de la Entidad Solicitante.

- *Currículum Vitae* abreviado (máximo 3 hojas) de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Notas aval de las autoridades de todas las organizaciones que participan del proyecto, indicando sus aportes institucionales.

La presentación deberá realizarse desde el **lunes 7 de marzo de 2016** hasta el **viernes 10 de junio de 2016 inclusive**, manteniéndose la obligación de enviar el formulario completo en versión electrónica a diseño@mincyt.gob.ar y por correo postal o personalmente en la calle Godoy Cruz 2320, Planta Baja, (C1425FQD) C.A.B.A.

El formulario impreso deberá estar inicialado en cada hoja por el Responsable del Proyecto y firmado en la última hoja por la máxima autoridad de la Entidad Solicitante, debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica del mismo.

7.- Admisión y Evaluación

Para cumplir con el requisito de admisibilidad, el Programa de Diseño dispondrá de TREINTA (30) días a partir de la fecha de cierre inicial o de su última prórroga si correspondiere, para determinar la pertinencia del Proyecto en el marco de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria.

Serán declaradas admitidas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos y presenten la documentación completa prevista en estas Bases.

7.1.- Admisión

Para la admisión, serán ponderados especialmente los Proyectos que presenten:

- Compatibilidad de los montos solicitados con los topes generales establecidos para los Proyectos Asociativos de Diseño.
- Un alto grado de asociatividad y/o trabajo en red con otros actores que intervengan o pudieran intervenir con aportes materiales o económicos en la ejecución del Proyecto.
- Una estrategia de realización ajustada a las condiciones actuales del Proyecto (tiempos de ejecución, estado de consolidación de los vínculos socio-

institucionales, grado de desarrollo de la unidad productiva y complejidad de la problemática abordada).

- Una proyección concreta de las mejoras a generarse en las Entidades Beneficiarias (unidades productivas claramente identificadas) a partir de la ejecución del Proyecto.

7.2.- Evaluación

Para la selección de los Proyectos en esta etapa se valorarán aspectos tales como:

- El grado de innovación y posible impacto de la propuesta.
- La pertinencia de la propuesta, entendiéndose como tal, la relación entre la estrategia planteada y los problemas detectados.
- La factibilidad de la propuesta, entendiéndose como tal, la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las metas del Proyecto.
- La sustentabilidad de la propuesta, entendiéndose como tal, su capacidad para sostenerse en el tiempo, una vez finalizados los plazos del Proyecto.

El resultado del proceso de admisión, plasmado en una Disposición de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, será comunicado por correo electrónico a todas las Entidades Solicitantes, desde el Programa de Diseño dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Una vez finalizada la etapa de admisión se solicitará la intervención de la Comisión Técnica de Evaluación y/o los referentes del área que ésta determine, para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio a los Proyectos presentados y admitidos.

8. - Adjudicación

Los resultados de la evaluación final, plasmados en la resolución ministerial que determine los proyectos declarados como adjudicados, serán publicados en el sitio web del MINCYT.

Una vez informada la Entidad Solicitante de la Resolución de financiamiento del proyecto, ésta contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.